



CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROYECTO &
INMOBILIARIA DENIS S.A. PROYIDENSA. ---
CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00. ---
CUARTA COPIA CERTIFICADA. ---
GUAYAQUIL, A 31 DE OCTUBRE DEL 2012. --

1 No. 2872/2012



2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**
3 **PROYECTO & INMOBILIARIA DENIS S.A.**
4 **PROYIDENSA.-----**

5 **CAPITAL SUSCRITO: \$.800,00.-----**

6 **En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo**
7 **nombre, Provincia de Guayas, República del Ecuador, a los treinta y**
8 **un días del mes de Octubre del dos mil doce, ante mí, Abogada**
9 **MARIA EUGENIA DEL PILAR CHICAIZA CASTRO, Notaria Pública**
10 **Trigésima Novena Interina, de este Cantón, comparecen, los**
11 **señores JOSE LUIS ORMEÑO MORALES, quien declara ser de**
12 **estado civil casado; ejecutivo, por sus propios derechos; e**
13 **INOCENTA MELANIA MORALES MOLINA, quien declara ser de**
14 **estado civil casada, ejecutiva, por sus propios derechos.- Los**
15 **comparecientes mayores de edad, ecuatorianos, en esta ciudad de**
16 **Guayaquil, capaces para obligarse y contratar a quienes de**
17 **conocerlos en virtud a sus documentos de identificación**
18 **presentados personalmente doy fe.- Bien instruidos en el objeto y**
19 **resultados de esta escritura a la que proceden con amplia y entera**
20 **libertad, para su otorgamiento me exponen lo siguiente:**
21 **SEÑORA NOTARIA: En el registro de Escrituras Públicas a su**
22 **cargo, sírvase insertar una de constitución y estatutos de la**
23 **Compañía PROYECTO & INMOBILIARIA DENIS S.A. PROYIDENSA,**
24 **así como las declaraciones que hacen de ella y que se encuentran**
25 **contenidas en las siguientes cláusulas.- PRIMERA:**
26 **COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de este contrato**
27 **de sociedad, por sus propios derechos, los señores JOSE LUIS**
28 **ORMEÑO MORALES, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de**
estado civil casado, por sus propios derechos, e; INOCENTA



Maria E. Del Pilar

Chicaiza Castro
NOTARIA

RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 25883194

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

1 MELANIA MORALES MOLINA, ecuatoriana, mayor de edad,
2 ejecutiva, de estado civil casada, por sus propios derechos.-
3 SEGUNDA: EXPRESION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes
4 mencionados en la cláusula anterior, manifiestan que su voluntad
5 es la de formar una compañía anónima bajo la denominación de
6 Compañía PROYECTO & INMOBILIARIA DENIS S.A. PROYIDENSA,
7 y que en los estatutos y declaraciones que a continuación se
8 detallan, consta el objeto social de la compañía, su capital, forma de
9 pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos exigidos
10 por la ley ecuatoriana.- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
11 PROYECTO & INMOBILIARIA DENIS S.A. PROYIDENSA.- CAPITULO
12 PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO, OBJETO Y
13 PLAZO. ARTICULO PRIMERO: NOMBRE, NACIONALIDAD,
14 DOMICILIO.- La Compañía se denomina, PROYECTO &
15 INMOBILIARIA DENIS S.A. PROYIDENSA, de nacionalidad
16 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
17 pudiendo establecer agencias o sucursales dentro y fuera del
18 territorio nacional.- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- La
19 compañía podrá dedicarse a los siguientes actos: La Compañía
20 tendrá como objeto principal dedicarse al mantenimiento y
21 reparaciones de máquinas industriales; A la prestación de servicios
22 profesionales en la Asesoría y Consultoría Gerencial en las
23 siguientes áreas: Contabilidad y Auditoría Externa; Tributación
24 Aduanera y Fiscal; Finanzas, Elaboración de Presupuestos,
25 Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión,
26 Mercadotecnia, Política de Logística y Distribución, Comercio
27 Exterior, Proyecto de Factibilidad, Marketing, Gestión de Recursos
28 Humanos, Control Interno, Planeación y Control, Contraloría,



Maria E. Del Pilar

Chicaiza Castro

NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 BARRIO
TELEFONO: 2635984

1 Capacitación en general, Trámite Aduanero de Importación y
2 Exportación, Ingeniería de Sistemas, Asesoría General en
3 Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Se dedicará
4 también a la evaluación, capacitación, supervisión y dirección de
5 personal técnico ; se dedicará además a la compra y venta de
6 acciones para sí, pero no en calidad de intermediaria financiera,
7 pudiendo ser accionista de otras compañías ecuatorianas o
8 extranjeras, y, en general, podrá realizar toda clase de actos civiles
9 o mercantiles permitidos por la ley y que tengan relación con su
10 objeto social; Podrá dedicarse a la importación, exportación,
11 compra, venta al por mayor y menor, distribución, fabricación,
12 consignación, representación, alquiler, reparación, mantenimientos
13 y comercialización de lo siguiente: comercialización de productos
14 agrícolas, especialmente banano, orito, plátano, yuca, piña, mango
15 y productos agrícolas afines. Podrá dedicarse a la explotación
16 integral de actividades agrícolas, agroindustriales y comerciales en
17 todas sus fases, siendo como tales, el cultivo, exportación,
18 importación, distribución, compra, venta, y comercialización de
19 frutas, legumbres, hortalizas, maderas y flores, sea en estado
20 natural, procesada o semiprocadas. Podrá dedicarse a la
21 actividad agropecuaria, ganadera, avícola, apícola, forestal y
22 floricultora en todas sus fases. Dedicarse a la actividad de
23 productos cárnicos, pesquera y camaronera en general, en sus
24 fases de captura, procesamiento, comercialización, importación y
25 exportación, así como al cultivo de especies bioacuáticas.
26 Dedicarse a la compra, venta, alquiler y reparación de contenedores
27 tanto para carga refrigerada como para carga no refrigerada. La
28 compañía podrá realizar actividades de depósito aduanero. Ser

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro

1 agente general de carga y consolidadores aéreos, marítimos,
2 terrestres, a nivel nacional e internacional. A la captura e
3 industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su
4 comercialización; A la instalación de laboratorios para la
5 producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas; A
6 la producción y comercialización en todas sus formas de
7 lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo industrial y
8 automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base
9 de calcio, sodio, litio e inorgánico, empaquetados en diversas
10 presentaciones; A la construcción y mantenimiento de canales
11 para redes telefónicas, construcción y mantenimiento de redes
12 telefónicas, instalación de redes telefónicas aéreas o subterráneas,
13 instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de
14 torres para instalaciones telefónicas, importación, distribución y
15 comercialización de toda clase de accesorios y materiales
16 para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo
17 participar en concursos de precios, ofertas licitaciones que
18 tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse
19 con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o
20 similar objeto social; Podrá dedicarse al desarrollo y
21 explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y
22 cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en
23 el extranjero; Al desarrollo y explotación ganadera en todas sus
24 fases, su comercialización tanto nacional como internacional; A la
25 construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el
26 consumo humano, vegetal o animal; A la instalación, explotación y
27 administración de supermercados, podrá adquirir en propiedad,
28 arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales,



María E. Del Pilar

Chicasas Cuatro

NUMEROS 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2633304

1 ya sea para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la
2 comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícola,
3 pecuarios, textiles y químicos; A la compra y venta, corretaje,
4 administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrenda-
5 miento y anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales,
6 inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal, pudiendo
7 tomar para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros la
8 construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas,
9 residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas
10 industriales; Podrá efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural,
11 pudiendo celebrar contratos con sociedades, empresas privadas,
12 públicas y semipúblicas, la construcción de toda clase de obras
13 civiles, carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres,
14 puertos marítimos y fluviales y demás; Dar servicio de computación
15 y procesamiento de datos, ventas de equipo de computación,
16 suministros periféricos, soporte técnicos, procesamientos técnicos,
17 prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos
18 propios o alquilados, análisis, desarrollo, implementación de
19 sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos;
20 A la apertura y administración de tiendas y negocios de ventas de
21 alimentos, bebidas alcohólicas o no, licores y en general productos
22 de consumo masivo; Importar, exportar, comprar, vender, distribuir
23 y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico,
24 dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos
25 químicos, útiles de oficina, bienes que se expenden en ferreterías,
26 electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se
27 expenden en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas,
28 maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos

Ab. María E. Del Pilar
Chicasas Cuatro
Guayaquil

1 médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal,
2 reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de
3 radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de
4 uso hospitalario en general; Importar, exportar, comprar, vender,
5 distribuir y comercializar equipo especial contra incendio,
6 suministro para bombeo, equipos de seguridad tanto para
7 domicilios, empresas, negocios e industrias, toda clase de equipos
8 para la pesca y la construcción de barcos, madera y balsa ya como
9 materia prima o manufacturada y estructurada, teléfonos, cables,
10 redes y centrales telefónicas, instrumentos de música, artículos y
11 utensilios de cocina, tractores, motocicletas, lanchas, motores
12 nuevos o usados, juguetes y juegos infantiles, productos plásticos
13 para uso doméstico, industrial y comercial, equipos de seguridad y
14 protección industrial, productos dietéticos, equipos de imprenta y
15 sus repuestos, así como de su materia prima, pinturas, lacas y
16 barnices, productos de hierro, de acero, productos alimenticios
17 para el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para
18 la actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de
19 comunicación y telecomunicaciones, toda clase de papel y sus
20 derivados, ropa, prendas de vestir nuevas, tejidos, hilados,
21 calzados, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería, aguas
22 gaseosas, productos de cuero, pieles, productos de confitería,
23 productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y
24 maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes,
25 aviones, avionetas, helicópteros y demás aeronaves y sus
26 accesorios y repuestos; buques, barcos, embarcaciones mayores y
27 menores, dar servicios marítimos y portuarios y en general toda
28 clase de navegación de mar y ríos; Importar, exportar, comprar,



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Marta E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE ENERO
TELEFONO: 2539708

1 vender, distribuir y comercializar máquinas y maquinarias para la
2 industria y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de
3 ópticas, aparatos y suministros electrónicos, artículos de cerámica
4 y cordelería, productos farmacéuticos; Fomentará el turismo
5 nacional ya en el continente o las Islas Galápagos y el turismo
6 internacional, mediante la instalación y administración de agencias
7 de viajes, hoteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros
8 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos; Prestar
9 servicios especializados en las áreas de construcción, de
10 instalaciones eléctricas y mecánicas; a prestar servicios de
11 asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y
12 financieros, investigaciones de mercado y comercialización tanto
13 en el país como en el extranjero; dedicarse a la publicación y
14 comercialización nacional como internacional de toda clase de
15 obras informáticas, científicas, culturales, deportivas, literarias,
16 artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones
17 de folletos, revistas, escritos, libros y demás; a la radiodifusión, ya
18 sea con equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda
19 clase de programas; A la instalación de farmacias y
20 comercialización de productos que se expenden en las mismas; a
21 las actividades propias de la minería en sus más amplia aceptación,
22 de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación,
23 exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o
24 concentración, fundición, transportación y comercialización de toda
25 clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y
26 demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio
27 nacional y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a
28 explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares,

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA

1 así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de
2 los mismos, o de extracción o purificación de sus productos.
3 También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización,
4 industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales
5 y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de
6 sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de
7 terceros; La compañía podrá importar, comprar o arrendar
8 maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a
9 la reparación de motores, rectificación de cigueñales, bloques de
10 motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados. A la
11 instalación de gasolineras para la distribución y comercialización
12 de toda clase de combustible, llantas, aros y demás accesorios
13 de vehículos; A la compraventa, permuta por cuenta propia de
14 acciones de compañías anónimas y de participaciones de
15 compañías limitadas; A la elaboración de composiciones para la
16 perfumería en general y la explotación de materias primas naturales,
17 necesaria para las composiciones utilizadas en la perfumería,
18 compra, venta, consignación, importación, exportación,
19 representación y distribución de productos químicos, aceites
20 esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas
21 y sabores; A la elaboración, importación, exportación, compraventa,
22 distribución, envase y comercialización de productos obtenidos por
23 el moldeado, extrucción y formación del plástico como fundas de
24 material plástico. A la recuperación de materiales termoplásticos
25 provenientes de los procesos petroquímicos, polietileno,
26 granulación y compuestos acrílicos policarbonatos, a través de los
27 sistemas de moldeo por inyección, extrucción, transformación al
28 vacío, expandido al horno y métodos similares. A la fabricación de



NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYACUIL
Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 259519A

4 productos plásticos usando como materias primas el recuperado,
5 su producción, elaboración y transformación en sus distintas
6 etapas. Al proceso de sacos y productos derivados de materiales
7 plásticos y sintéticos. Podrá ejercer toda actividad industrial,
8 comercial y de inversión, relacionadas con su objetivo; En fin en
9 cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los
10 actos y contratos permitidos por la Ley, así como asociarse con
11 otras compañías constituidas o por constituirse.- ARTICULO
12 TERCERO: PLAZO Y EXISTENCIA LEGAL.- El plazo de duración de
13 la compañía es el de cincuenta años contados a partir de la fecha de
14 inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil. El plazo
15 podrá prorrogarse por decisión de la Junta de Accionistas; la
16 compañía podrá disolverse antes del plazo señalado en estos
17 estatutos, en la forma y condiciones señalados en la Ley de
18 Compañías.- CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y
19 ACCIONISTAS: ARTICULO CUARTO: CAPITAL AUTORIZADO,
20 SUSCRITO Y PAGADO.- El capital suscrito de la compañía es de
21 OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
22 dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas e
23 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.
24 El capital suscrito es el que determina la responsabilidad de los
25 accionistas y consiste en la parte de capital que cada accionista se
26 compromete a pagar en los futuros aumentos de capital que realice
27 la compañía, sujetándose a los términos establecidos por la Ley, los
28 reglamentos y los presentes estatutos. El capital pagado de la
compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía
por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas
por la Ley, corresponde a la suma de DOSCIENTOS DOLARES DE

M. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39

1 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada título podrá contener
2 una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros
3 talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General
4 de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el
5 derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte
6 la Junta General de Accionistas.- ARTICULO QUINTO:
7 INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía está
8 integrado de la siguiente manera: JOSE LUIS ORMEÑO MORALES,
9 ha suscrito setecientos noventa y nueve acciones ordinarias y
10 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
11 una y ha pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de
12 ellas, esto es la cantidad de Ciento Noventa y Nueve Dólares de los
13 Estados Unidos de América con Setenta y Cinco Centavos de Dólar;
14 y la señora INOCENTA MELANIA MORALES MOLINA, ha suscrito
15 una acción ordinaria y nominativa de un dólar de los Estados
16 Unidos de América cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
17 del valor de la acción, esto es la cantidad de Veinticinco Centavos
18 de Dólar de los Estados Unidos de América.- Los pagos en efectivo
19 constan en el Certificado de Integración de Capital otorgado por el
20 Banco de Guayaquil. El saldo del capital será pagado en el plazo de
21 dos años contados a partir de la suscripción de esta escritura en el
22 Registro Mercantil, en cualquiera de las formas permitidas por la
23 Ley.- ARTICULO SEXTO: NUMERACION Y TITULOS.- Las acciones
24 serán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientos y serán
25 firmadas por el Gerente General de la Compañía.- ARTICULO
26 SEPTIMO: PROPIEDAD DE ACCIONES.- La compañía considerará
27 propietario de las acciones a quien aparezca como tal en el Libro
28 de Acciones y Accionistas; cuando haya varios propietarios de una



Maria E. Del Pilar

Chicaiza Castro

NOTARIA

RUMICHACA 832 Y 9 DE FEBRERO
TELEFONO: 2565284

1 misma acción, nombrarán un representante común y los
2 propietarios responderán solidariamente frente a la compañía de las
3 obligaciones que se deriven de su condición de accionistas.-
4 **ARTICULO OCTAVO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
5 compañía podrá aumentarse por resolución de la Junta General de
6 Accionistas; las acciones serán de un dólar de los Estados Unidos
7 de América, cada una de ellas y solo se entregarán a sus
8 suscriptores, una vez pagado su valor. Se podrá lograr el aumento
9 de capital, por aportación que hagan nuevos accionistas, por
10 capitalización de reservas y por cualquier otro medio permitido por
11 la Ley.- **ARTICULO NOVENO: LEGALIZACION DE TITULOS.-** Los
12 títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y Gerente
13 General de la Compañía.- **ARTICULO DECIMO: IGUALDAD DE**
14 **DERECHOS.-** Todas las acciones pagadas de la Compañía gozan de
15 iguales derechos y privilegios.- **ARTICULO UNDECIMO: PERDIDA,**
16 **DETERIORO Y DESTRUCCION.-** En caso de pérdida, deterioro o
17 destrucción de los títulos de las acciones, se emitirán nuevos
18 títulos anulando los anteriores, a costa del interesado. En este caso,
19 los nuevos títulos se emitirán previo aviso que se publicará en uno
20 de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la
21 compañía por tres días consecutivos después de treinta días de la
22 última publicación, siempre que no hubiere oposición.-**ARTICULO**
23 **DUODECIMO: CESION Y TRANSFERENCIA DE ACCIONES.-** Los
24 propietarios de acciones nominativas que por cualquier motivo las
25 ceden o transfieran, deberán dar aviso de inmediato, al
26 representante legal de la compañía y para tener en cuenta el
27 propietario de las acciones según lo dispuesto en el artículo sexto
28 de estos estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO: DERECHO A**

Al. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria

1 **VOTO.-** Cada accionista tendrá en las Juntas Generales, derechos a
2 voto en proporción al valor pagado de sus propias acciones.-
3 **CAPITULO TERCERO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:**
4 **ARTICULO DECIMO CUARTO: ORGANOS REPRESENTATIVOS.-** La
5 *compañía* estará gobernada por la JUNTA GENERAL DE
6 **ACCIONISTAS** y administrada por el *Presidente* y por el Gerente
7 General, según las atribuciones que a cada uno se concede en los
8 presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA JUNTA**
9 **GENERAL.-** La Junta General de Accionistas, formada por los
10 accionistas legalmente convocados y reunidos es la suprema
11 autoridad gubernativa de la compañía. En consecuencia, las
12 decisiones que tomare, obligan a y todos los accionistas, aún
13 cuando no hubieran concurrido a las sesiones correspondientes o
14 habiendo concurrido hubiesen votado en contra; dichas decisiones
15 no podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el
16 derecho de oposición consignado en los artículos doscientos
17 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley de Compañías.-
18 **ARTICULO DECIMO SEXTO: CLASES DE JUNTAS-** Las Juntas
19 Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se
20 reunirán durante el primer trimestre de cada año, para conocer
21 informes de administradores, balances, cuentas de pérdidas y
22 ganancias, beneficios, nombramientos, debiendo ser convocadas
23 por el Presidente o el Gerente General mediante aviso que será
24 publicado en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio
25 principal de la compañía y con anticipación de ocho días al menos,
26 al día de la reunión. Las Juntas Generales Extraordinarias se
27 reunirán en cualquier tiempo por decisión del Presidente o del
28 Gerente General o a pedido de accionistas que representen por lo



Maria E. Del Pilar
Chicaica Castro
NOTARIA
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 45 037888

1 menos, el veinticinco por ciento del capital social y en los demás
2 casos señalados en la Ley, respecto a la forma de hacer la
3 convocatoria se estará a lo dispuesto en este mismo artículo.-

4 **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: JUNTAS UNIVERSALES.-** La Junta
5 General se entenderá convocada y quedará validamente constituida
6 en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional para tratar
7 cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital social
8 pagado y los accionistas, ya sea personalmente o por medio de
9 apoderado con carta poder o poder especial, quienes deberán
10 suscribir el acta obligatoriamente, aceptando por unanimidad la

11 celebración de la Junta y sus resoluciones.- **ARTICULO DECIMO**

12 **OCTAVO: REPRESENTACION.-** A las Juntas Generales concurrirán

13 los accionistas personalmente o por medio de representantes, en

14 cuyo caso, la representación se conferirá por escrito y con carácter

15 especial para cada Junta, a no ser que el representante tenga poder

16 legalmente conferido.- **ARTICULO DECIMO NOVENO: QUORUM.-** El

17 quórum para constitución de la Junta General será el que

18 represente por lo menos la mitad del capital pagado de la compañía,

19 al tratarse de la primera convocatoria, si se tratase de segunda

20 convocatoria habrá quórum con el número de accionistas presentes,

21 sabiendo prevenirse de esta circunstancia en la correspondiente

22 convocatoria.- **ARTICULO VIGESIMO: QUORUM ESPECIAL.-** Para

23 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar

24 válidamente la prórroga del plazo de duración de la compañía, el

25 aumento o disminución de capital, la transformación, fusión,

26 disolución anticipada, reactivación de la compañía en proceso de

27 liquidación y en general, cualquier modificación a los estatutos,

28 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en la primera

1 convocatoria, En segunda convocatoria habrá de concurrir la
2 tercera parte del capital pagado. Bastará con el número de
3 accionistas presentes en tercera convocatoria.- ARTICULO
4 VIGESIMO PRIMERO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.- Las Juntas
5 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía. A falta
6 de Presidente, será uno cualquiera de los accionistas o a quien
7 ellos en ese momento designen, quien presidirá la Junta. Se
8 nombrará en la misma reunión un Secretario.- ARTICULO VIGESIMO
9 SEGUNDO: MAYORIA.- Las resoluciones de la Junta General se
10 tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la
11 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
12 mayoría.- ARTICULO VIGESIMO TERCERO: ATRIBUCIONES DE LA
13 JUNTA GENERAL.- La Junta General tiene atribuciones para decidir
14 todo asunto pertinente a los negocios de la compañía, siempre que
15 no se opongan a la Ley y a los presentes estatutos. De manera
16 especial, son sus atribuciones: a) Designar y remover libremente al
17 Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones; b)
18 Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas, inventarios
19 que presentarán anualmente el Presidente, el Gerente General y
20 otro funcionario de la compañía; c) Nombrar un Comisario Principal
21 y un suplente; d) Disponer sobre la constitución de reservas
22 especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a las utilidades
23 anuales; f) Autorizar gravámenes o prendas sobre bienes muebles,
24 así como autorizar gravámenes o enajenaciones sobre inmuebles
25 de la compañía; g) Acordar los aumentos, reducciones o reintegros
26 de capital social; h) Prorrogar o restringir el plazo de duración de la
27 compañía; i) Reformar e interpretar los presentes estatutos; j)
28 Disponer que se establezcan acciones contra los administradores



Maria E. Del Pilar

Chiciza Castro
NOTARIA

RUC: 011ACA832Y9 DE 01 OCTUBRE 2011
TELÉFONO: 2505288

1 en caso de ser estas necesarias; k) Autorizar al Presidente y al
2 Gerente General el otorgamiento de poderes generales; l) Nombrar
3 liquidadores cuando llegue el caso de hacerlo; ll) Resolver toda
4 controversia que por derecho propio le corresponda en su calidad
5 de órgano supremo gubernativo de la compañía; y, m) Cumplir en
6 fin todas aquellas atribuciones que por estos estatutos o por
7 mandato de la Ley, le estuvieren asignadas.- ARTICULO VIGESIMO
8 CUARTO: ACTAS DE JUNTAS.- Las actas de las sesiones de Junta
9 General podrán aprobarse en la misma reunión y serán firmadas por
10 el Presidente y el Secretario; dichas actas serán escritas a máquina,
11 en hojas móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y
12 rubricadas una por una por el Secretario.- ARTICULO VIGESIMO
13 QUINTO: DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES- El Presidente
14 será nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionista
15 de la compañía, durará cinco años en su cargo y podrá ser
16 indefinidamente reelegido, en caso que termine el plazo para el cual
17 fue elegido, se prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente
18 reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus atribuciones.
19 Son sus atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones de la
20 Junta General; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General,
21 los títulos de las acciones; c) Legalizar con su firma,
22 conjuntamente con la del Secretario, las actas de las
23 Juntas Generales; d) Reemplazar, sin perder su calidad de
24 Presidente, al Gerente General a falta temporal, o permanente,
25 hasta que se designe Gerente General; e) Ejercer
26 las demás atribuciones y cumplir los deberes asignados
27 a él en los estatutos sociales, así como cumplir las
28 obligaciones señaladas para los administradores en la

Ab. Maria E. Del Pilar
Chiciza Castro
Notaria

1 **Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE**
2 **GENERAL: ATRIBUCIONES DEBERES.-** El Gerente General es
3 la autoridad ejecutiva de la compañía, será elegido por la Junta
4 General para un periodo de cinco años, pudiendo ser
5 indefinidamente reelegido y podrá ser o no accionista de la
6 compañía, en caso que termine el periodo para el que fue elegido se
7 prorrogarán sus funciones hasta que sea legalmente reemplazado o
8 reelegido, manteniendo todas sus atribuciones, son sus
9 atribuciones y deberes: a) Ejercer la representación legal de la
10 compañía, tanto judicial como extrajudicial, con amplias
11 atribuciones dentro del marco legal y estatutario; b) Administrar los
12 negocios de la compañía; c) Manejar sus fondos, abrir y mantener
13 cuentas corrientes, efectuar operaciones bancarias de toda clase,
14 recibir, comprar, vender, realizar en fin cualquier operación, acto o
15 contrato; d) Convocar a reuniones de Junta General de Accionistas;
16 e) Suscribir conjuntamente con el Presidente, los títulos de las
17 acciones; f) Presentar conjuntamente con su informe el balance
18 anual de pérdidas y ganancias, la proforma de distribución de
19 utilidades o dividendos e informar sobre la marcha de la compañía;
20 g) Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente los
21 libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos por la
22 Ley; h) Presentar proyectos de reglamentación de los presentes
23 estatutos para aprobación de la Junta General; e, i) Ejercer las
24 demás atribuciones y cumplir los deberes que le corresponden en
25 razón de sus funciones conforme a estos estatutos, a las
26 resoluciones de Junta General y a las disposiciones de la Ley de
27 Compañías.- **ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: PRORROGA DE**
28 **FUNCIONES.-** En el evento de concluir el periodo para lo cual fueron



María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA
RDMICHACA 832Y9 DEZITUORE
TELEFONO: 2589889

1 elegidos los representantes y funcionarios de la compañía,
2 continuarán en el cargo con todas las atribuciones y deberes hasta
3 que la Junta General nombre a los reemplazantes, salvo los casos
4 de destitución previstas en la Ley.- ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:
5 AUTORIZACION DE NOMBRAMIENTOS.- Los nombramientos de los
6 funcionarios que correspondan hacer a la Junta General, los
7 extenderá el Secretario de la Junta correspondiente.- ARTICULO
8 VIGESIMO NOVENO: DEL COMISARIO.- La Junta General nombrará
9 un Comisario Principal y uno Suplente, con las funciones
10 establecidas en la Ley de Compañías, durarán un año en sus
11 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegidos; su obligación
12 principal será la de presentar a la Junta General Ordinaria, un
13 informe sobre el estado económico y financiero de la compañía.-
14 ARTICULO TRIGESIMO: DISOLUCION DE LA COMPAÑÍA.- La
15 compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos estatutos
16 cuando la Junta General de Accionistas así lo decida, en caso
17 de pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social y
18 la totalidad de las reservas; o por fusión y en los demás
19 casos establecidos en la Ley. En caso de disolución anticipada la
20 Junta General nombrará un Liquidador con las facultades que
21 concede la Ley.- CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES
22 GENERALES: ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO.- El ejercicio
23 económico de la compañía será el del año calendario.- ARTICULO
24 TRIGÉSIMO SEGUNDO: RESERVA LEGAL.- Se asignará por lo
25 menos un diez por ciento de las utilidades líquidas de cada
26 ejercicio económico para la constitución del fondo de reserva
27 legal hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento
28 del capital social.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO: RESERVA

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
NOTARIA

1 **ESPECIAL.-** Si acaso la compañía desea establecer una reserva
2 especial, esta deberá ser aprobada en Junta General, pudiendo
3 el Gerente General a pedido de la Junta, reglamentar todo lo
4 referente a esta reserva.- **ARTICULO TRIGESIMO CUARTO:**
5 **SUJECION A LA LEY.-** En todo lo que no estuviere en los
6 estatutos, se aplicarán las disposiciones de la Ley de
7 Compañía y otras en lo que fuere pertinente.- **ARTICULO**
8 **TRIGESIMO QUINTO: IGUALDAD DE DERECHOS.-** Ninguno de los
9 accionistas fundadores se reserva derecho personal alguno,
10 premio, corretaje o beneficio especial, quedando prohibido la
11 sindicalización de acciones.- **CLAUSULA TERCERA.-** Los
12 accionistas se comprometen en la medida de sus posibilidades
13 económicas a entregar en la caja de la compañía el dinero
14 necesario para incrementar el patrimonio social y darle operatividad
15 a la sociedad.- **CLAUSULA CUARTA.-** Los accionistas fundadores
16 expresan que autorizan a uno cualquiera de ellos, para que realice
17 todas las diligencias legales y administrativas para obtener la
18 aprobación y registro de la compañía.- Agregue usted, señora
19 Notaria, las demás formalidades de Ley para la perfecta validez de
20 este acto.- Firmado) Abogada Fanny Villamar Alvarado.- Registro
21 número tres mil setenta y cuatro, del Colegio de Abogados del
22 Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA:** Es copia: En consecuencia los
23 otorgantes se ratifican en el contenido de la minuta inserta
24 la misma que de conformidad con la ley queda formalizada en
25 escritura pública para que surta sus correspondientes efectos
26 legales.- La cuantía de la presente escritura pública es tal como
27 consta en la matriz.- Los comparecientes me exhibieron sus
28 correspondientes cédulas de ciudadanía las mismas que hice su



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7463547
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ORMEÑO LUIS ALFREDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/10/2012 11:41:08 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- PROYECTO & INMOBILIARIA DENIS S.A. PROVIDENSA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/11/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Ab. María E. Del Pilar
Chimbo
Notaría



Guayaquil, 29 de Octubre del 2012

INTEGRACION DE CAPITAL

PLZA # 019-959221

Certificamos que esta Institución Bancaria a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Cía. PROYECTO & INMOBILIARIA DENIS S.A. PROYIDENSA, la cantidad de \$200,00 (DOSCIENTOS DÓLARES 00/100) la cual ha sido consignada por las siguientes personas :

| | |
|---------------------------------|-----------|
| ORMENO MORALES JOSE LUIS | \$ 199,75 |
| INOCENTA MELANIA MORALES MOLINA | \$ 0,25 |
| | ----- |
| | \$ 200,00 |

El valor correspondientes a este certificado será puesto a disposición de los Administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que el tramite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al **BANCO DE LOS ESTATUTOS Y NOMBRAMIENTOS** inscritos.

Cordialmente,

BANCO DE GUAYAQUIL S.A.

Dennys Aguilar Erazo
JEFE DE AGENCIA

Dennys Aguilar
Ag. alborada
Bco. de Guayaquil

c.c. file

*Ab. Maria E. Del Pilar
Chiclayo Castro
Notaría 39*



1 anotación numérica del caso .- Queda agregado a la presente
 2 escritura el Certificado de Integración de Capital y demás
 3 documentos habilitantes.- Leída esta escritura de principio a fin por
 4 mi la Notaria en alta voz a los otorgantes los cuales la aprueban en
 5 todas sus partes se afirman, ratifican y firman en unidad de acto
 6 conmigo la Notaria de todo lo cual doy fe-

7
 8 *Maria E. Del Pilar*
 9 *Chicaiza Castro*
 10 NOTARIA
 11 RUMIACHACA 83279 DE OCTUBRE
 12 TELEFONO: 2306784

13 *[Signature]*
 14 **SR. JOSE LUIS ORMEÑO MORALES**

15 **C.C.No.092028262-1**

16 **C.V.No.277-0275**

17 *[Signature]*

18 **SRA. INOCENTA MELANIA MORALES MOLINA**

19 **C.C.No.090569858-5**

20 **C.V.No.076-0258**

21 **LA NOTARIA**

22 *[Signature]*
 23 **AB. MARIA E. DEL PILAR CHICAIZA CASTRO**

24 **SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA**
 25 **CUARTA COPIA CERTIFICADA QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO**
 26 **EN GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE**
 27 **OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.**



28 *[Signature]*
Ab. Maria E Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria



RAZON: HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2012, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA PROYECTO & INMOBILIARIA DENIS S.A. PROYIDENSA, DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA ANTES MENCIONADA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SC.IJ.DJC.G.12.0007441, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012, DICTADO POR EL ABOGADO EFREN ROCA SOSA, ESPECIALISTA JURIDICO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA.-
GUAYAQUIL, A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2012



*Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Castro*
Notaria 39





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0003710

Guayaquil, - 6 FEB 2013

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL S.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **PROYECTO & INMOBILIARIO DENIS S.A. PROYIDENSA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

MMD/evm
